

función del magisterio se justifica precisamente por la renuncia a la comunicación del saber. El maestro no puede transmitir lo que sabe al discípulo, y el único modo de justificarse como maestro consiste en ayudar al discípulo a alcanzar por sí mismo el saber. Santo Tomás lo fundamenta en la doctrina de los hábitos; el maestro puede, dentro de ciertos límites, favorecer en el discípulo el desarrollo de hábitos que le lleven a alcanzar el saber. Por ello, el maestro no es causa eficiente de la ciencia del discípulo.

La ciencia no es algo que subsista en sí mismo. Es una creación del entendimiento humano, que reside en el mismo entendimiento. Cuando se dice que cada hombre tiene que aprender la ciencia, en realidad se expresa que cada hombre tiene que recrear la ciencia en sí mismo. Esta creación individual de la ciencia es posible gracias al maestro, que la facilita sin elaborarla, pero sin que éste sea totalmente indispensable; basta recordar el caso de Pascal.

Cuando Kant, el hombre convencido de haber asentado la Filosofía en su inmovible fundamento, dice que no se puede enseñar Filosofía, sino solamente a filosofar, tiene en cuenta el hecho de la incomunicabilidad del saber. Todo hombre vive en la naturaleza, pero también puede ponerse frente a ella. Todo hombre tiene la capacidad de maravillarse, de sorprenderse de las cosas, en lugar de aceptarlas simplemente como hechos. La simple postura de sentir extrañeza ante algo eleva ese algo a la categoría de problema. La búsqueda de explicación de los problemas suscitados por la extrañeza ante la naturaleza lleva a filosofar, a hacer ciencia. Pero la ciencia, en cuanto entidad ya constituida, sólo tiene sentido para quien la ha forjado; es decir, para quien ante todo supo admirarse.

El maestro, dice Santo Tomás, no puede dar

su ciencia al discípulo, pero sí puede provocar que éste elabore una ciencia semejante a la suya. Condición previa para ello es que el discípulo parta de donde partió el maestro: de la inquietante mordedura del problema. Y las soluciones, el saber, será semejante en discípulo y maestro, pero nunca idéntico. Pueden distinguirse, pues, dos etapas, aunque frecuentemente su tránsito sea simultáneo: el planteamiento del problema y el camino para superarlo. En la meta, nunca alcanzada plenamente, está el saber.

Por consiguiente, para que un maestro enseñe Filosofía a un discípulo hace falta que éste sea discípulo; es decir, que se deslumbe ante el misterio de las cosas. Esta actitud puede encontrarla por sí solo el hombre, o puede ser llevado a ella por el maestro. Si el maestro le muestra el camino sin partir de esta actitud, la ciencia del discípulo será estéril; será un pseudo-saber fósil, ajeno a las cosas mismas. La diferencia entre el discípulo y el pseudo-discípulo estriba en que el primero posee la vivencia del problema, en que va a la fuente empujado por su propia sed. El pseudo-discípulo está, desde el principio, satisfecho; para él el saber no es explicación de cosas, sino que es, simplemente, cosa.

La docencia filosófica, en suma, se realiza a través de dos momentos sucesivos: mostración del aspecto problemático de las cosas, señalamiento de los caminos que conducen a la solución. Si el primer momento se escamotea, por pereza o dogmatismo excesivo, la docencia filosófica fracasará. Conviene, ciertamente, «implantarla por ley»; pero sin que la vigencia pública que esta imposición legal supone, como asignatura dentro de un cuadro de materias exigibles, seque esa raíz de maravilla de que debe brotar. Si no, más valdría suprimirla como lujo inútil.

EL NUEVO PLAN DE ASIGNATURAS DEL BACHILLERATO

A punto de aparecer el presente número de la REVISTA DE EDUCACIÓN ha sido aprobado por el Consejo de Ministros el nuevo Plan de asignaturas del Bachillerato, que desarrolla las normas genéricas contenidas en la reciente Ley de Ordenación de la Enseñanza Media. Sin perjuicio de los artículos que en números sucesivos verán la luz a este propósito, un comentario de conjunto se impone desde ahora, por la trascendencia de las modificaciones que se introducen en los estudios preuniversitarios.

Una lectura sencilla del preámbulo del Decreto es suficiente para apreciar la seriedad con que se ha procedido a su redacción; pero sólo quienes hayan seguido ésta de cerca po-

drán darse cuenta del cúmulo de horas de trabajo, de estudios comparativos, de colaboraciones valoradas, de profunda y detenida reflexión en que ha ido elaborándose la nueva norma.

Quizá muchos habrían deseado una más temprana promulgación de ella; tal vez la urgencia de las ediciones, o el deseo de ver oficialmente corroborado su propio parecer, habrán hecho impacientarse a algunos; el mismo natural interés de los padres y de los alumnos podría hacerles larga la tensión; pero bien justificada aparece la tardanza —si es que de ella puede siquiera hablarse— por la seguridad de que se agotaron todos los medios para acertar en grado máximo.

Sigue el Plan (basta enfrentarse con su texto para advertirlo) la misma línea de flexibilidad de que hace gala la Ley de febrero, de tal suerte que en algunas materias —Matemáticas, Historia, por ejemplo— no se determina rígidamente su contenido, sino que se reserva esa precisión para disposiciones reglamentarias de rango puramente ministerial; así, lo mismo que las modificaciones necesarias del plan de asignaturas podrán ser hechas sin tocar a la Ley, la conveniencia pedagógica de una leve alteración en los cuestionarios sería rápidamente atendida sin afectar al texto del Decreto.

Inquiramos de éste sus principios inspiradores, y él mismo nos responde con el enunciado de un triple criterio: descongestionar, en lo posible, las enseñanzas teóricas; evitar en algunas materias el método cíclico que en ellas resulta farragoso, y garantizar, acentuándolo incluso, el cultivo de las asignaturas más importantes y formativas.

Mas lo interesante no es la pura expresión formal de estos propósitos, sino el observar cómo, efectivamente, han tenido concreción en el desarrollo del plan. No es necesario insistir mucho en los dos primeros principios.

De más interés juzgamos una consideración que comprende y excede del ámbito del tercero de esos principios. Nos referimos a los criterios positivos internos que se ve han dado nacimiento al nuevo sistema. Y ante todo al hecho de que el plan se presenta, dentro de su perfección posible, como un conjunto dotado de armonía que responde a una razón ordenadora.

Para nadie es secreto cómo no pocos planes, tratase de normas legales o de meros proyectos, han resultado y siguen resultando inexpressivos, anodinos, carentes de una razón estructural, porque ésta se haya visto suplantada por otro principio (sectarismo, v. g.) o supeditada a exigencias de naturaleza accidental; así, son frecuentes los proyectos de horarios muy equilibrados, de asignaturas aparentemente bien ponderadas, que sólo obedecen a móviles de carácter administrativo, que, si respetables y dignos de consideración, no deben nunca imponerse —sino servir— a las primarias exigencias del alumno y de su educación.

Varios son los extremos en que el Decreto que comentamos muestra su recia nervadura, de los cuales, por hoy, sólo tomamos los que parecen más significativos. Ante todo, una ojeada a algunas asignaturas capitales.

* * *

El estudio del medio humano es, posiblemente, el que mayor originalidad presenta con relación a planes anteriores, aunque un mirar excesivamente elemental pueda hacer creer en un simple retorno al de 1903. Es cierto que quienes cursen únicamente el Bachillerato elemen-

tal estudiarán dos cursos de Geografía y otros dos de Historia; pero piénsese en el excelente resultado formativo que puede producir en los muchachos de catorce a dieciséis años el que, sobre aquella base (la Geografía, base, a su vez, para la Historia), se les proporcione una visión amplia de la evolución cultural y artística de los pueblos, para terminar con un curso dedicado a la actual Geografía política y económica, cuyo conocimiento es hoy imprescindible, diríamos, hasta para poder conversar o para entender las noticias de la prensa y de la radio.

Si esa presentación del ciclo geográfico-histórico será acogida, sin duda, con interés y agrado, es posible que la presentación que del Latín hace el Decreto sorprenda e inquiete a muchos que, tras las enconadas polémicas que se sucedieran, pensaron en una honrosa retirada de la clásica lengua. Parécenos, empero, que si algo hizo odioso el Latín en el plan anterior no fué su intensidad, antes bien, la ineficacia de un procedimiento que se traducía no en siete cursos, sino en un primer curso siete veces repetido. Y es que el Latín (dígase lo mismo del Griego, y a esto responde su horario de los cursos 5.º y 6.º) requiere un vigoroso comenzar, una superación intensiva de las dificultades iniciales; sólo después comienzan a gustarse sus dulzuras. Por ello es bien probable que con la nueva ordenación de sus estudios, no sólo el alumno que elija la opción de Letras conocerá el Latín con seriedad suficiente; mas aún el bachiller elemental habrá recibido por esta vía una formación superior a la del bachiller de siete cursos del plan anterior; y ello con más agrado y menos fatiga.

Sin detenernos en el comentario de lo relativo a la Lengua nacional, cuyo estudio será, según el Decreto, más serio y más aliviado por la combinación de clases teóricas y prácticas, sí que nos parece necesario destacar la oportunidad de que, junto a la natural preeminencia del castellano, se dispusiera la inclusión en los cuestionarios de la pronunciación de las distintas lenguas españolas, así como el conocimiento de algunas nociones lingüísticas y de las literaturas respectivas. Todos hemos echado de menos hasta hoy una real aparición de la producción literaria galaica o catalana, por ejemplo, en las manos de los bachilleres, a quienes no se dotaba de los necesarios elementos gramaticales para entenderla y apreciarla.

Por fin, en el ciclo de las Ciencias Naturales y Físico-Químicas adquieren mayor independencia sus diversas ramas, distribuidas de un modo que permitan una mejor asimilación de las mismas. A la vez, la Física y la Química conquistan el lugar a que su importancia les concede derecho. El juego de las asignaturas de Matemáticas, Física y Química como materias comunes o de opción, permitirá dar a los alumnos más inclinados a las ciencias una formación realmente seria; como, por su parte,

podrán recibirla en Latín y Griego los que se inclinen hacia las letras.

* * *

No menos interesantes resultan las innovaciones en la organización didáctica, entre las cuales destaca la composición de los horarios de distintas asignaturas por clases teóricas y clases prácticas obligatorias. Bien es verdad que no se trata de ningún descubrimiento, puesto que ya venía aplicándose con provecho esta regla en los mejores Centros de Enseñanza; pero también es cierto que tal combinación no había tenido lugar hasta ahora entre nosotros con carácter preceptivo y como fundamento de un plan de estudios. Por clases prácticas entiende el Decreto aquellas que, en forma de una activa comunicación de Profesores y alumnos, deben ser dedicadas a ejercicios prácticos, y a facilitar, y en lo posible disminuir, el trabajo que los estudiantes han de realizar fuera de las clases teóricas. Entre ellas (mencionando sólo las de las materias no consideradas como prácticas tradicionalmente), el plan cuenta determinado número de clases semanales de Lengua y Literatura españolas, Idiomas y Ciencias Naturales; la determinación de las que interese señalar en las materias facultativas de los cursos 5.º y 6.º se reserva para el momento de la redacción de cuestionarios.

Merecen, asimismo, que se llame la atención sobre ellos el artículo relativo a la ordenación del trabajo escolar, el cual fija números máximos de clases teóricas por jornada y por semana, y prevé la limitación de la tarea del alumno fuera del Centro; y aquel apartado de las Orientaciones metodológicas (más bien con carácter de organización didáctica), por el que se dispone la terminación anticipada de las enseñanzas propias de los cursos 4.º y 6.º con el fin de reservar el mes de mayo para el repaso organizado de las materias que abarcan los exámenes de Grado elemental y superior, respectivamente.

La culminación de las enseñanzas prácticas, y a la vez formativas, en el nuevo plan habrá de constituir, indudablemente, el curso preuniversitario, establecido por la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media para los bachilleres superiores que pretendan seguir estudios en Facultades universitarias o en Escuelas Especiales, y cuya aplicación comenzará en el próximo curso académico; pero su organización

concreta queda delegada, por virtud del Decreto, en el Ministerio.

* * *

Otro aspecto notable del plan es el de la libertad; como lo es también de la Ley de 26 de febrero. La Ley, cubría decir, lo permite todo: por supuesto, todo lo recto, todo lo útil dentro de sus líneas generales, el Decreto, que repetidas veces insiste en esa amplitud de horizontes (planes especiales, por ejemplo), lleva la aplicación de este principio a tal punto que, siendo muy fundamentalmente una ordenación de asignaturas y de horas, presenta ésta con un aspecto ejemplar, paradigmático, que los buenos Centros docentes no podrán por menos de agradecer. Se cree que la distribución horaria del plan es la más conveniente; pero no para regir de un modo inflexible la vida del escolar, sino para determinar la extensión de su trabajo. Por eso, los cuestionarios responderán a ese horario (como los programas de los exámenes de Grado, en su caso), y lo mismo los libros de texto; pero, esto salvado, se deja a la discreción de los Centros el modo concreto de organizar sus horarios, bien que con un derecho de modificación por parte del Ministerio, previos los informes de la Inspección y del Consejo Nacional de Educación.

* * *

No puede el plan —queremos poner fin a estas líneas, prescindiendo conscientemente de diversos extremos altamente interesantes—, no puede, repetimos, presentarse bajo mejores auspicios: una aplicación más racional de los métodos cíclicos, un perfeccionamiento del sistema precedente en cuanto al modo de lograr la formación humanística clásica, los restantes aspectos aquí considerados, lo hacen, a nuestro juicio, no un plan utópico incapaz de perfeccionamiento alguno, pero sí el mejor de cuantos pudieran promulgarse antes de acudir a la instauración de otros especiales.

Convendría que, antes de discutirlo, los educadores y los padres pensasen (dejando aparte los creados intereses) en la seriedad de su estructura y en la necesidad de aplicarlo —o de colaborar en su aplicación— con alegría y entusiasmo, para que rinda el fruto tan deseado en esa juventud que será dentro de pocos años nervio y armazón de la sociedad española.